

Guardián de Capuchinos de la Ciu.<sup>a</sup> de <sup>402</sup> Oñate  
 la para la inteligencia al Novenario. q. se le ha  
 cho a la Quaresma proxima venidera a se  
 tentar ocho con la calidad y condic<sup>o</sup>n  
 que por uno de los Religiosos individuos su  
 ios, este obligado a decirnos la misa a ore  
 en los dias Festivales, por un año Justo, y de su  
 pecio nos dona lavio p.<sup>a</sup> que quedemos inte  
 ligenciados a su aceptaz<sup>n</sup>

Alilo Alcondam mandaron y firmaron  
 sus mercedes, con D<sup>o</sup> Señor Cura Econo  
 mo de todo lo qual Toel P.<sup>o</sup> Doy fee

G<sup>o</sup>mis de la xara Sebastian Ibanez

Salas  
 Josef Atienza, Sebastian Almarcha, Joseph Viver  
 Damian Viver

Asesmit  
 Pedro Macanaz  
 J. Bernal

Carillo sobre el oficio  
 D<sup>o</sup> No. Padre S. Fran. En la Villa de Abanilla a treinta dias del mes de  
 Junio de mil setecientos setenta y siete años; Estando congre  
 gados en las Casas Capitulares de ella, los v. señores D<sup>o</sup> de la  
 xara y Salas, y Sebastian Ibanez Alc. P<sup>o</sup> Ordinarios, Josef  
 Atienza y Xara, Sebastian Almarcha Regidores, Josef  
 Viver y Diquelme Jurados, Juan Ramirez y Diquelme,  
 y Josef Jaques S<sup>o</sup>niáns, Diputados, Damian Viver y Ramirez  
 y Juan Perez & Perez Procuradores General y vindicos  
 soneros deste comun, Consejo Justicia, y Rexim.<sup>to</sup> de ella  
 con asistencia de los v. señores D<sup>o</sup> Pedro Ruiz Cura  
 Economo desta Iglesia Parroq.<sup>l</sup>. D<sup>o</sup> Antonio Marco y  
 Rocamora, y D<sup>o</sup> Carlos Ruiz y Sanchez Procuradores  
 con Decado politico fueron citados. Sepusero por

